

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de  
franqueo el que desee contestación por  
carta

## Los derechos de los Maestros de barrios anejos en cuanto a casa-habitación y concursillos a Escuelas

Uno de los puntos más enmarañados de la provisión de escuelas, es el que se refiere a los derechos de los maestros de escuelas de barrios anejos respecto a indemnización de casa-habitación con cursillos y concursos de traslado.

Respecto a permutas, traslado y provisión de destinos se atenderán los maestros de barrios anejos a los artículos 28, 29 y 30 del decreto de 1 de julio de 1932, que disponen lo siguiente: «Se entenderá por localidad la entidad de población con nombre propio, vecindario peculiar y radio urbano independiente cualquiera que integre el mismo municipio.»

Cuando un maestro desempeña Escuelas enclavadas en los anejos o barrios de una población se le hayan reconocido las ventajas que disfruten los que sirven en la cabeza del Ayuntamiento, solo podrá alegar para los cambios de destino, por cualquier medio, cuando en ellos haya de tenerse en cuenta el censo de población, el que corresponda a la escuela servida con anterioridad a la que desempeña o el que correspondiera al barrio o anejo antes de su función con el tal Ayuntamiento.

Posteriormente por Orden del 26 de abril de 1933, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública», fecha 16 mayo resolviendo una instancia de varios maestros de barrios anejos, que solicitaban les fueran concedidos los mismos derechos y beneficios que a los de la capitalidad del Municipio a que pertenecían dichos barrios, la Dirección general resolvió con carácter general que a los maestros de barrios o anejos que hayan sido comprendidos en el casco de una capital e incluidos en su censo total de población, se les considere a los efectos de casa-habitación y otras relaciones municipales, como tales maestros de la capital, pero con respecto a permutas, traslados y provisión de destinos, se atengan a lo dispuesto en los artículos antes citados del decreto de 1 de julio de 1932.

Por orden del 21 de marzo 1934, publicada en la «Gaceta» del 22 de marzo estableciendo normas fijas para adjudicar escuelas por concursillos, se dispuso que los maestros que se encuentran ejerciendo su cargo en

jos a la localidad o Ayuntamiento, y les haya sido previamente reconocidas las ventajas que disfruten los que sirven en la cabeza del Ayuntamiento, podrán así mismo asistir a los mencionados concursillos, de modo que para que los maestros de barrios anejos puedan optar a escuelas por concursillo del casco de la población se precisa una declaración previa expresa y personal de que tienen los mismos derechos que los del casco.

Esta misma doctrina se corrobora en la orden del 17 de mayo de 1923 («Gaceta» del 20) que determina que solo podrán acudir a los concursillos los maestros de barrios o anejos cuando previamente y de manera expresa y personal, les hayan sido reconocidas las ventajas que disfruten los que sirven en la capital o población que radiquen las escuelas que pretendan concursar, y precisamente el derecho a que sus servicios se consideren como prestados en la misma localidad para efectos del concurso de traslado.

Respecto a si los maestros deben ser equiparados en sus derechos a los del casco de población la Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción Pública informó que si los barrios o anejos forman entidad local menor, regidos por una junta vecinal que administre los intereses peculiares de la población, aunque estén formando parte del término municipal, los maestros no deben disfrutar de los mismos derechos que los del casco.

Cuando el barrio o anejo no forma localidad menor distinta, sino que estando dentro del término municipal, está sometido al Ayuntamiento y disfruta de los servicios de este, deben tener los mismos derechos que los del casco.

Este informe fué aprobado por orden del 28 de febrero de 1935, publicado en la «Gaceta» del 5 de marzo del mismo año.

¿Dónde encargar impresos?

«La Voz de Soria»

## Un proyecto de gran envergadura económica de la Asociación Nacional

La Comisión económica de la Permanente de la Nacional, proponen la constitución de un capital de dos millones de pesetas en esta forma:

Serie A 10.000 acciones de 50 pesetas, 500.000.

Serie B 10.000 acciones de 100 pesetas, 1.000.000.

Serie C 1.000 acciones de 500 pesetas, 500.000.

Total: 2.000.000 de pesetas.

Pueden suscribirse por el número de acciones que deseen:

Primero. Los maestros asociados de la Nacional.

Segundo. Las Federaciones, Asociaciones provinciales y de partido.

Los señores asociados que lo deseen pueden suscribirse por una o varias acciones, el importe total de las mismas podrá ser satisfecho a la Nacional de una sola vez o en tres plazos consecutivos mensuales, repartiéndose el pago entre los tres meses, a voluntad del asociado suscriptor. Hasta que no ingrese en la caja social el valor de las acciones suscriptas, no se le enviará el título correspondiente.

Los títulos o acciones serán reintegrables conforme a las posibilidades económicas de la Nacional, respondiendo siempre ésta de su valor con los bienes a que se haya destinado lo suscripto.

Las acciones devengarán el 2 por 100 anual, interés simple, el cual no se hará efectivo hasta tanto que por sorteo le corresponda a cada acción ser amortizada, en cuyo instante se liquidará con el importe del valor nominal, más el 2 por 100 de dicho valor multiplicado por el número de años que dichas acciones hayan tardado en ser amortizadas.

El capital constituido se destinará: Primeramente. A la adquisición de la propiedad de un edificio en Madrid destinado a edificio social, donde se instalarán:

a) Las oficinas de la Asociación Nacional, salón de actos y salas para incremento cultural.

b) Taller de imprenta para la tirada del periódico societario y libros propiedad de la Nacional.

c) Habitaciones adecuadas para residencia de compañeros que accidentalmente vengan a esta capital.

d) Pisos y dependencias sobrantes destinadas a ser alquiladas, para

que con su importe líquido anual pueda irse amortizando, por sorteo, las acciones que se puedan del capital suscripto.

Segundo. Adquisición de maquinaria y material de imprenta necesario para la tirada por esta Asociación del periódico y libros propios.

El capital del proyecto se destinará tres cuartas partes a compra del edificio y una cuarta parte a maquinaria y material de imprenta.

No estaría completo este proyecto si no fuera acompañado de un cálculo de beneficios probables, con los cuales esperamos amortizar el capital. Cálculo que con toda intención está hecho a tipo bajo, con el fin de evitar errores imprevistos y sorpresas desagradables.

Beneficios calculados: Cantidad que se ahorrará la Asociación por alquiler, etc., 13.000 pesetas; beneficio que dejará el periódico, 10.000; beneficios que dejará la imprenta, 35.000; beneficios de alquiler de locales, 30.000.

TOTAL: 75.000 pesetas.

### Asociación Nacional de Maestros consortes

El Comité Central de esta Asociación en su última reunión acordó entre otras cosas lo que sigue:

Celebrar Asamblea o Junta general en la primera quincena de septiembre previa convocatoria y requisitos señalados en el Reglamento, siendo conveniente que cada Delegado reúna a los consortes en la capital de la provincia durante la vacación para traer acuerdos y contestar el boletín interrogatorio.

### En favor de los hijos de Maestros aspirantes a los cursillos de ingreso en el Magisterio

Nos dirigimos en atento ruego a los señores Duale y González Cobos para que se conceda a los opositores a los cursillos de ingreso en el Magisterio, hijos de Maestros que aprueben los cursillos, no consuntivos.

Existe los precedentes de que está concesión se hizo en los últimos cursillos y que es una legislación que viene aplicándose en los demás cuerpos de funcionarios del Estado.

## Información de Madrid

### Sobre el próximo concurso de traslado

Estamos en vísperas de anunciarse el concurso general de traslado que debió hacerse en el mes de mayo. Hay el propósito en principio de exigir un desembolso módico a los peticionarios para pago de horas extraordinarias de los funcionarios que hayan de intervenir.

Seguramente, estos propósitos no han de ser bien recibidos por el Magisterio, porque no se necesitan horas extraordinarias de trabajo para resolver el concurso y aun en el caso de que se necesitaran, es el Ministerio quien debía abonarlas y no los Maestros.

### Oposiciones a plazas del Colegio Nacional de ciegos

La Dirección general de Primera enseñanza anuncia a concurso-oposición las plazas siguientes:

Una de Profesor numerario de Cultura primaria. Una de Maestra nacional para la enseñanza de atrasados y anormales.

Una de Profesor adjunto de violín. Dos de Maestros nacionales para la enseñanza de ambliopes.

Una de Maestra nacional, con derecho a la Sección materna y

Otra también de Maestro nacional para la enseñanza de trabajos manuales.

Las instancias se presentarán en el registro general del Ministerio en el plazo de quince días a partir del 10 de julio.

### Los Directores de Escuelas Graduadas de menos de seis grados

Ante el peligro de perder tal cargo, por lo que dispone los artículos 11 y 12 del Decreto sobre Direcciones de Graduadas algunos de estos maestros se han dirigido a la Superioridad solicitando aclaración a los artículos citados en el sentido de que se les respete los derechos adquiridos.

Los que deseen formar parte de la Comisión que ha de gestionar personalmente este asunto pueden dirigirse a don Gregorio Guadalajara, calle Hermosilla 85, Madrid.

### La vacación semanal

Como consecuencia de la orden del dos de mayo último sobre vacaciones escolares que en mala hora dió el señor Gil Muñiz, se dispuso que la jornada de trabajo en todos los días fechtivos será de cinco horas, distribuidas en dos sesiones (tres horas por la mañana y dos por la tarde) algunos Consejos provinciales han acordado suprimir en las escuelas la vacación del jueves por la tarde; otros han dispuesto que la sesión de la mañana de dicho día dure cinco horas, afín de conservar la vacación de la tarde, aunque ya acumulando el trabajo por la mañana.

## De interés para los Maestros

### QUE DESEEN TOMAR PARTE EN LOS CURSILLOS ESPECIALES DE INGRESO EN EL MAGISTERIO

Damos a conocer los documentos que deben instruir el expediente de solicitud según las últimas órdenes recibidas en los Centros oficiales.

**LOS QUE TIENEN 35 AÑOS.**—Partida de nacimiento legalizada, copia compulsada del Título profesional, certificación de penales, certificación médica en la que conste que no padece defecto físico ni enfermedad contagiosa.

**LOS QUE TIENEN DOS O MAS AÑOS DE SERVICIOS.**—Además de los documentos exigidos anteriormente estén o no sirviendo escuela, hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa de Primera enseñanza correspondiente.

**LOS QUE TIENEN EJERCICIOS APROBADOS.**—Los mismos documentos que los anteriores, exceptuando la hoja de servicios, para los que no lleven dos años en la enseñanza, acompañando a aquellos el certificado que acredite los ejercicios aprobados.

El plazo de admisión de documentos termina el 31 del mes actual.

Obra utílsima para los cursi-  
— llistas del Magisterio —

### Doce lecciones modelo

por doce Inspectores de Primera  
— — Enseñanza — —

Se envía por reembolso de tres  
— pesetas cincuenta céntimos —

Pedidos a

**M. AGUILAR**  
EDITOR

Marqués de Urquijo, 43 - Madrid

Este aumento de horas de labor escolar viene a reflejar el concepto erróneo que se tiene de que cuanto más tiempo esté el niño en la escuela más provechos instructivos y educativo alcanzará e indica al mismo tiempo se desconoce el esfuerzo mental que el maestro desarrolla en su trabajo.

En los horarios escolares que rigen en los centros primarios de la mayor parte de los países que van a la cabeza de la civilización figura la vacación semanal y en algunas naciones como Francia, es vacación escolar en las escuelas nacionales todo el día del jueves.

Durante el verano según declaraciones del Director general de primera enseñanza se va a redactar un nuevo Estatuto del Magisterio, rogamos al señor Gonzalez Cobos que antes de consignar en el mismo lo referente a horarios y vacaciones escolares solicite los asesoramientos necesarios para que se consignent en el mismo la vacación semanal como lo exigen los principios educativos más elementales.

## Diputación Provincial de Soria

### INTERVENCIÓN NEGOCIADO DE CEDULAS

Previene el artículo 10 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925, que los Habilitados de las clases que perciban haberes del Estado, provincia o municipio, deberán exigir a los perceptores la exhibición de su cédula personal, en el segundo mes de recaudación voluntaria y que para dichos efectos ha terminado en la provincia el día 30 de junio próximo pasado, por lo que intereso de usted se dé exacto cumplimiento a la referida disposición, exigiendo a dichos perceptores que exhiban su cédula al percibir los haberes del corriente mes de julio, en evitación de las consiguientes responsabilidades.

Soria 5 de julio de 1935

El Presidente

**A. FERNANDEZ CALVO**

Señor Habilitado pagador del Magisterio de 1.ª enseñanza de la provincia de Soria.

—o—

Doña Felisa Sanz de María Habilitado de los Maestros Nacionales de la provincia ha recibido en atento oficio, lo publicado anteriormente, del señor Presidente de la Diputación don Acisclo Fernandez Calvo y nos lo remite para su publicación, lo que hacemos gustosos, para conocimiento de los señores Maestros.

## NOTICIAS

### Subvención para organizar una Colonia escolar

Se ha ordenado librar a nombre del Presidente del Consejo Local de Primera enseñanza de Burgo de Osma por conducto de la Delegación de Hacienda de Soria, la cantidad de 2.000 pesetas para organizar una Colonia escolar.

—o—

**RECLAMACIONES.**—El día 14 del actual quedó abierto el periodo de reclamaciones contra el folleto 5.º del Escalafón de Maestros y Maestras y contra el folleto único de maestras altas de 1934 terminando el 31 de agosto próximo.

—o—

**CONVOCATORIA.**—La «Gaceta» del día 13 del actual publicó la convocatoria para los cursillos especiales, dando un plazo de veinte días para solicitar, no pudiendo verificarlo más que en una provincia.

Se dice asistirán a dichos cursillos de diez mil a doce mil maestros. Están convocados en el peor tiempo del año para hacer esfuerzos intelectuales por la evidencia de que antes del 10 de septiembre se realizará el primer ejercicio los aspirantes tendrán que forzar su preparación.

LEA V.

**LA VOZ DE SORIA**

MARTES Y VIERNES

## Advertencia

Como en años anteriores, a partir de hoy, reducimos el tamaño de nuestra Revista, durante las vacaciones. No obstante si algun asunto profesional lo requiere, daremos el numero de páginas que se precisara.

## Correspondencia

M Ch. El Espino. Recibido.  
H E. Martialay; D C. Laina. Remitidas cartulina.

A R. Lodares de Medina. J R. Judes. B M. Azcamellas; J H. Fuentes de Magaña; J P. Alpanseque; S O. Esteras de Medina. Reintegradas y presentadas cuentas.

C de M. Almaluez. Combiada dirección y reintegradas y presentadas cuentas.

M D. Arenillas; M C. Quintana Redonda. Presentados oficios.

M C Quintana R. Presentadas instancias.

T C Buitrago. F L. Orillares. Presentadas hojas.

A C Tajueco. Presentadas copias.

F A Osma. Presentados documentos y título a registrar.

C M Almaluez presentadas y reintegradas cuentas.

V G Valdanzo. Reintegrada y presentada hoja.

F A Osma. Remitido título.

F J San Andres de Soria presentada y reintegrada hoja.

A G Berlanga de Duero. Se hará como indica.

T P P Santervas del Burgo B Z. Marazovel. Reintegradas y presentadas hojas de Servicio.

A Z Castilfrío de la Sierra. Presentados Documentos y reintegradas y presentadas cuentas.

E S Cabrejas del Pinar. B de P Cabrejas del Pinar. Si necesitan Recibo.

J L R Almazán. Remitido lo que interesa.

S J Caracena. Remitida cartulina.

B M Campillo de Aranda. Remitidos impresos.

F D Quintanas de Gormaz. Conforme.

J M B Quintanilla de Tres Barrios. Presentada hoja.

J B O Santa María de Hurta Presentada instancia.

J R Montuenga. Presentadas cuentas.

G C Benamira Recibidos.

B G Estepa de San Juan M de la J Cedro P de la M Velasco. Presentadas hojas.

J G Recuerda F P Valencia. Se hará como indican.

J G Magaña. Se la remiten impresos.

J M R Aguilar de Montuenga. P de la M Velasco, H M Tamariz del Campo. M C Alalo SM Zaragoza. Se hará como indican.

IMPRESA LA VOZ DE SORIA